

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA**

FPR/PTC/JAK



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE VIDA ÚTIL B/C ABATE MOLINA, CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA Y EL INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO (IFOP).

R. AFECTA. N° 01

VALPARAISO, **31 ENE. 2013**

VISTOS: La modificación de convenio que se adjunta; las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5, de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.481, de Presupuestos para el año 2011; la Ley General de Pesca y Acuicultura cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; el contrato de operación y administración del B/C Abate Molina celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y el Instituto de Fomento Pesquero aprobado mediante D.S. N° 215 de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 759 de 2003 de Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 162 de fecha 5 de mayo de 2010 y la Resolución Ministerial N° 85 de fecha 24 de marzo de 2010, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; IFOP/DOM/N°005/2012/DIR N°645 SUBPESCA, de fecha 3 de octubre de 2012, C.I SUBPESCA N°12.307 de 2012 y oficio IFOP/DOM/N°006/2012/DIR N°748 de fecha 19 de noviembre de 2012, C.I. SUBPESCA N°14.477 de 2012, ambos del Instituto de Fomento Pesquero; Memorándum (DAS) N° 197 de 2012, de fecha 27 de noviembre de 2012, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría y la Resolución Afecta N°10 de fecha 9 de noviembre de 2011 de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Afecta N°10 de fecha 9 de noviembre de 2011 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se aprueba convenio celebrado entre la Subsecretaria de Pesca y el Instituto de Fomento Pesquero, de fecha 27 de octubre de 2011, que tiene como objeto efectuar las reparaciones y modificaciones que permitan extender la vida útil de la nave B/C Abate Molina.

Que, mediante oficio IFOP/DOM/N°005/2012/DIR N°645 SUBPESCA, de fecha 3 de octubre de 2012, C.I SUBPESCA N°12.307 de 2012 y oficio IFOP/DOM/N°006/2012/DIR N°748 de fecha 19 de noviembre de 2012, C.I. SUBPESCA N°14.477 de 2012, el Instituto de Fomento Pesquero solicita modificar el convenio PROGRAMA DE EXTENSIÓN VIDA ÚTIL B/C ABATE MOLINA", celebrado con fecha 27 de octubre de 2011 y aprobado mediante Resolución Afecta N° 10 de fecha 9 de noviembre de 2011, de esta Subsecretaría, respecto de la carta Gantt comprometida en la ejecución de las tareas y modificación de los montos de algunos ítems del mencionado convenio, lo cual se hace necesario dado los ajustes propios del avance del proyecto.

Que, las modificaciones solicitadas son resultado del estudio de Diseño e Ingeniería Naval, actividad ejecutada de acuerdo a lo señalado en la Carta Gantt, y que habría dejado a firme los plazos de ejecución de las actividades y reconocido cambios en éstas, lo que generó espacios presupuestarios para cubrir otras deficiencias del Buque, cuya superación permite la consecución de los objetivos del convenio, es decir, extender la vida útil del B/C Abate Molina.

Que, mediante Memorándum (DAS) N° 197 de 2012, de fecha 27 de noviembre de 2012, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, (unidad técnica encargada de la ejecución del proyecto), concluye que la modificaciones al proyecto son procedentes, considerando que dichas modificaciones son resultado del estudio de diseño e ingeniería naval, estudio que a su vez es parte integrante del proyecto.

Que, conforme lo expuesto con fecha 17 de enero de 2013, entre esta Subsecretaría y el Instituto de Fomento Pesquero, se celebra la modificación al convenio Programa de Extensión de Vida Útil B/C Abate Molina.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación al convenio denominado **"PROGRAMA EXTENSIÓN VIDA ÚTIL DEL B/C ABATE MOLINA"** suscrito entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Instituto de Fomento Pesquero, aprobado mediante Resolución Afecta N° 10 de 2011 y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO PROGRAMA DE EXTENSIÓN VIDA ÚTIL B/C ABATE MOLINA

En Valparaíso, a 17 de enero de 2013, entre la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, R.U.T. N° 60.719.000-3, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura Subrogante don Felipe Palacio Rives, ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Bellavista N° 168, Piso 18, en adelante "la Subsecretaría", por una parte; y por la otra, el INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO, R.U.T. N° 61.310.000-8, representada por don Jorge Toro Da Ponte, ambos domiciliados en Blanco N° 839, Valparaíso, en adelante "el Consultor", se celebra la siguiente modificación al convenio denominado **"PROGRAMA DE EXTENSIÓN VIDA ÚTIL B/C ABATE MOLINA"**, celebrado con fecha 27 de octubre de 2011 y aprobado mediante Resolución Afecta N° 10 de fecha 9 de noviembre de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en atención a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Antecedentes Generales.

Mediante Resolución Afecta N°10 de fecha 9 de noviembre de 2011 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se aprueba convenio celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y el Instituto de Fomento Pesquero, de fecha 27 de octubre de 2011, que tiene como objeto efectuar las reparaciones y modificaciones que permitan extender la vida útil de la nave B/C Abate Molina.

Que, mediante oficio IFOP/DOM/N°005/2012/DIR N°645 SUBPESCA, de fecha 3 de octubre de 2012, C.I SUBPESCA N°12.307 de 2012 y oficio IFOP/DOM/N°006/2012/DIR N°748 de fecha 19 de noviembre de 2012, C.I. SUBPESCA N°14.477 de 2012, el Instituto de Fomento Pesquero solicita modificar el convenio PROGRAMA DE EXTENSIÓN VIDA ÚTIL B/C ABATE MOLINA", celebrado con fecha 27 de octubre de 2011 y aprobado mediante Resolución Afecta N° 10 de fecha 9 de noviembre de 2011, de esta Subsecretaría, respecto de la carta Gantt comprometida en la ejecución de las tareas y modificación de los montos de algunos ítems del mencionado convenio, lo cual se hace necesario dado los ajustes propios del avance del proyecto.

Que, las modificaciones solicitadas son resultado del estudio de Diseño e Ingeniería Naval, actividad ejecutada de acuerdo a lo señalado en la Carta Gantt, y que habría dejado a firme los plazos de ejecución de las actividades y reconocido cambios en éstas, lo que generó espacios presupuestarios para cubrir otras deficiencias del Buque, cuya superación permite la consecución de los objetivos del convenio, es decir extender la vida útil del B/C Abate Molina.

Que, mediante Memorándum (DAS) N° 197 de 2012, de fecha 27 de noviembre de 2012, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, (unidad técnica encargada de la ejecución del proyecto), concluye que la modificaciones al proyecto son procedentes, considerando que dichas modificaciones son resultado del estudio de diseño e ingeniería naval, estudio que a su vez es parte integrante del convenio.

SEGUNDO: Modificación

Por el presente instrumento, las partes vienen expresamente en modificar el convenio "PROGRAMA DE EXTENSIÓN VIDA ÚTIL B/C ABATE MOLINA", celebrado con fecha 27 de octubre de 2011 y aprobado mediante Resolución Afecta N° 10 de fecha 9 de noviembre de 2011, de esta Subsecretaría, en los siguientes términos:

1.- Se modifica la cláusula TERCERO, en el sentido de reemplazar su texto íntegro por el siguiente:

***TERCERO: PLAZO**

El presente contrato tendrá una vigencia de 24 meses contados desde la total tramitación de la resolución que lo aprueba, sin perjuicio de lo anterior, los trabajos propiamente tal de reparación y modificaciones a la nave deberán estar terminadas en un plazo de 21 meses contados desde la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá ampliarse o prorrogarse y cualquier modificación a las condiciones contractuales deberá llevarse a efecto previo acuerdo entre las partes y suscribiendo ambas, un anexo modificatorio de contrato, debiendo quedar por escrito y ser aprobado mediante el acto administrativo que corresponda. "

2.- Se modifica la cláusula CUARTO, en el sentido de reemplazar su texto íntegro por el siguiente:

***CUARTO: ACTIVIDADES A REALIZAR Y CARTA GANTT**

Detalle de Actividades y Metas

1.- Recepción de presupuesto por IFOP

Esta actividad contempla la transferencia de la SUBPESCA a IFOP para la ejecución de los trabajos en el B/C "Abate Molina", mediante la firma del Convenio respectivo.

2.- Diseño de Ingeniería Naval

Considerando la magnitud de los trabajos requeridos, se requiere disponer de un diseño de ingeniería naval que defina los aspectos técnicos para el retiro del equipamiento, las modificaciones estructurales para la instalación del nuevo motor principal, los tres generadores, la modificación del sistema hidráulico, renovación de la estructura de popa y puente, entre otros. Para este efecto se deberán elaborar los planos de instalación y modificaciones necesarias para realizar las mejoras contempladas en este programa.

Metas cualitativas: *Optimizar los recursos financieros y tiempos comprometidos para la ejecución del proyecto.*

Metas cuantitativas: *costo de la inversión no superior al presupuesto asignado.*

Cobertura: *enero a julio de 2012.*

Periodicidad de estos gastos: *mensual.*

Rendición de estos gastos: *mediante entrega de detalle de los ítems relacionados con el pago de asesorías, quedando a disposición de los fiscalizadores los respaldos respectivos.*

3.- Proceso de licitación de equipos

De acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la etapa anterior, se procederá a elaborar las bases técnicas y administrativas con el fin de realizar un proceso de Licitación pública o privada dirigida a los proveedores de la maquinaria y equipos requeridos.

4.- Licitación de Astillero

La renovación del motor principal, instalación de generadores, renovación del planchaje de popa y modificaciones estructurales deben ser realizados en un Astillero.

De acuerdo a lo anterior, se debe realizar un proceso de Licitación que contemple la elaboración de bases técnicas y administrativas, para la selección del Astillero que ejecute los trabajos establecidos en el Alargamiento de la vida útil de la nave.

5.- Adquisición, importación y entrega de equipos

Esta actividad contempla la colocación de las Órdenes de Compra, comercio exterior, entrega y fletes de maquinaria y equipamiento adquirido a los proveedores licitados.

Considerando los resultados del Estudio de Ingeniería Naval a realizar y la respuesta de los proveedores de equipos adjudicados, las etapas fundamentales son las siguientes:

5.1.- Planta de poder eléctrico de la nave

En relación a la Alimentación eléctrica se requiere la renovación de los grupos diesel-generadores principales debido a las serias dificultades para obtener repuestos originales dado que son modelos discontinuados por la fábrica YANMAR. Esta situación ha sido señalada en reiteradas oportunidades en el Informe Técnico Condition Survey atendiendo a que los dos ejes cigüeñales fueron rectificadas durante las últimas reparaciones, lo que obliga a conseguir metales de bancada de "sobremedida" y recomendando por tanto el reemplazo de estos equipos.

El diseño de Ingeniería Naval a realizar por ASMAR recomendará el tipo de Generadores requerido para la Planta de Poder Eléctrico.

5.2.- Planta propulsora:

Para prolongar la vida útil del B/C Abate Molina en 10 años más, el Diseño de Ingeniería Naval recomendará la mejor alternativa para recuperar la capacidad propulsora de la embarcación, la que pudiese ser desde el cambio del motor principal o que dado la vigencia del Modelo del actual motor propulsor se realice un overhaull total, definiendo la hora cero como "as new".

5.3.- Modificación Sistema Hidráulico:

El informe técnico de ASMAR establece que el sistema hidráulico del B/C "Abate Molina" está accionado por el Motor Principal de la nave, por tanto es de alta complejidad en su operación por cuanto para el empleo de cualquier equipo hidráulico requiere que la Planta Propulsora esté en movimiento. Esto significa una pérdida de potencia para la realización de las faenas de pesca, genera vibraciones al Motor Principal y un mayor consumo de combustible.

El trabajo de Modificación del sistema hidráulico está dirigido a independizar el circuito hidráulico del motor principal, lo que permitirá operar winches y equipos sin necesidad de empleo de la Planta Propulsora.

El trabajo programado considera una modificación del circuito hidráulico y renovación de las fuentes de poder (bombas hidráulicas, motores eléctricos y estanques de almacenamiento).

Del mismo modo que la Planta Propulsora, la instalación de los nuevos Generadores asociados al sistema hidráulico, requiere la realización de intervenciones mayores y que son:

- a) *Desarme de los tres Generadores antiguos: Se deberán desconectar los Generadores y Alternadores correspondiente a los tres equipos desde sus bases. Esto significa desconectar además sus cañerías de enfriamiento y respectivas chimeneas.*
- b) *Retiro de los Generadores desde la Sala de Máquinas a la cubierta del buque a través de la perforación realizada con este propósito.*
- c) *Instalación de los nuevos Generadores: Colocación de los equipos en la Sala de Máquinas y en las bases de los antiguos Generadores, conectando las cañerías de enfriamiento y cañerías. Respecto al Generador de cola se deberá desmontar el Eje Intermediario e instalar el nuevo equipo acorde a sus especificaciones técnicas.*
- d) *Adaptaciones necesarias que requieran los nuevos equipos.*

Metas cualitativas: *Mantenimiento de estándar de investigación pesquera y oceanográfica por un periodo de 10 años.*

Metas cuantitativas: *Extensión por 10 años de la capacidad de prestación de servicios de la plataforma de investigación, disminuyendo los costos por efectos de reparación y operación.*

Cobertura: *septiembre 2012 a junio 2013*

Periodicidad de estos gastos: *mensual.*

Rendición de estos gastos: *mediante entrega de detalle de los ítems relacionados con el pago de facturas, gastos internación, bodegajes, fletes, asistencia técnica, entre otros, quedando a disposición de los fiscalizadores los respaldos respectivos.*

5.4.- Equipos de puente y Equipos científicos:

En relación a los equipos de navegación, telecomunicaciones y equipos de seguridad resulta importante señalar que los Convenios de Equipamiento del B/C "Abate Molina" suscrito entre SUBPESCA e IFOP para la modernización de la nave han permitido renovar parcialmente estos equipos.

Para completar este proceso de incremento en la vida útil del B/C "Abate Molina" y acorde a lo señalado en el Informe Técnico de Condition Survey se requiere la renovación de los siguientes equipos:

- *Radars de navegación Banda S y Banda X*
- *Ecosonda de navegación 5KW de potencia*
- *Equipo de comunicación satelital*
- *Facsímil meteorológico*
- *Balsas salvavidas*

Equipos Científicos:

El área de equipamiento científico es vital en la operación del B/C "Abate Molina" para realizar investigaciones pesqueras y oceanográficas de alta calidad y con estándares internacionales.

Para completar el proceso de modernización de la nave se requiere de los siguientes equipos:

- *Roseta/CTD Sea Birds 911 Plus*
- *Estación meteorológica*
- *CTD SBE 19*
- *Flujómetros y pastecas oceanográficas*
- *Sensores SEANOSE*
- *Ecosonda de profundidad*

Metas cualitativas: *mejoramiento de la seguridad operacional y calidad de la investigación pesquera y oceanográfica nacional, mediante la incorporación de equipos de navegación, comunicación, detección y científicos de última generación.*

Metas cuantitativas: *disminución de pérdidas de días de operación asociados a fallas de equipamiento en 10 días/año.*

Cobertura: *abril de 2012 a marzo de 2013*

Periodicidad de estos gastos: *mensual.*

Rendición de estos gastos: *mediante entrega de detalle de los ítems relacionados con el pago de facturas, gastos internación, bodegajes, fletes, asistencia técnica, entre otros, quedando a disposición de los fiscalizadores los respaldos respectivos.*

5.5.- Modificaciones estructurales

El informe técnico de ASMAR concluye que el casco y estructura del B/C "Abate Molina" está en un 95% en condiciones de permitir el aumento de la vida útil de la nave, excepto el sector de Popa que presenta un mayor desgaste en el planchaje.

De acuerdo a lo anterior se realizará un cambio de planchaje y una intervención mayor en la estructura de popa de la nave, incluyendo la renovación de la cubierta de madera del sector de maniobra de red de arrastre.

Por otra parte, el Puente de Gobierno del buque debe disponer todos los equipos de navegación, seguridad, comunicaciones y equipos de pesca, control de maquinaria y winches. Esta condición implica que los espacios de desplazamiento y permanencia del Capitán y Pilotos deberán ser ampliados para la instalación del nuevo equipamiento.

El diseño y construcción del B/C Abate Molina realizado hace 20 años presenta en la actualidad importantes limitaciones asociadas a los avances experimentados por el quehacer científico y que deben ser solucionados para asegurar la operación de la nave durante los próximos diez años mediante las modificaciones estructurales que permitan incorporar lo siguiente:

- *Sala de Enfermería: La duración de los cruceros de investigación y su cobertura geográfica requieren disponer de una sala de Enfermería para la atención de personas accidentadas y/o enfermos que requieran atención especial.*
- *Laboratorio Principal: El actual laboratorio de procesamiento de información es insuficiente para la cantidad de científicos que se embarcan, por tanto se requiere incorporar una nueva área de trabajo, acorde a los nuevos estándares internacionales que poseen los modernos buques científicos.*
- *Baño de mujeres: Un aspecto importante dice relación con el incremento de la participación de investigadores mujeres en los cruceros de investigación, por tanto, dado que no existe un baño especial para ellas, se construirá una estructura adecuada para satisfacer esta necesidad.*

Finalmente, se realizarán modificaciones estructurales para mejorar el área de muestreo biológico de las capturas y la instalación de la grúa hidráulica telescópica.

5.6.- Planta Desalinizadora:

Para aumentar la autonomía de la nave en los cruceros de investigación, se requiere incorporar una Planta Desalinizadora de agua por Osmosis Inversa, cuya producción de 3000 lts/día asegura el consumo requerido por el personal embarcado.

Metas cualitativas: *aumentar la autonomía de la nave.*

Metas cuantitativas: *eliminar la no disponibilidad de agua dulce, como causal de recalada no programada.*

Cobertura: *octubre 2012 a agosto 2013*

Periodicidad de estos gastos: *mensual*

Rendición de gastos: *mediante entrega de detalle de los ítems relacionados con el pago de facturas, gastos internación bodegajes, fletes, asistencia técnica, entre otros, quedando a disposición de los fiscalizadores los respaldos respectivos.*

6.- Instalación de equipos y modificación estructural del buque.

Esta etapa corresponde a los trabajos de retiro del equipamiento e instalación de la nueva maquinaria en el dique seleccionado.

De manera paralela, se realizarán los trabajos de modificación estructural requerida por la nave.

7.- Pruebas finales e inspecciones

Considerando que estos trabajos son de gran envergadura, se requiere realizar pruebas de mar una vez que la nave se retire del dique.

3.- Se modifica la cláusula SEXTO, en el sentido de reemplazar su texto íntegro por el siguiente:

"SEXTO: El convenio que por este acto se firma asciende a la cantidad de \$ 1.100.000.000.- (mil cien millones de pesos) que se pagarán en una sola cuota, en calidad de anticipo, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio y previa entrega de la boleta de garantía a que se refiere la cláusula SEPTIMO, del presente convenio.

El monto antes individualizado deberá ser utilizado para el financiamiento de las actividades según el siguiente desglose;

CUADRO 1

PRESUPUESTO PROLONGACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL B/C "ABATE MOLINA"

ACTIVIDAD	MONTO (\$)
1 Diseño de Ingeniería Naval	
TOTAL	\$ 10.000.000
2 Licitación, recepción e instalación de equipos	
2.1. Compra Planta de Poder Eléctrico de la nave	\$ 280.000.000
2.2. Planta Propulsora	\$ 120.000.000
2.3. Planta Desalinizadora	\$ 20.000.000
2.4. Adquisición Equipos de Puente	\$ 100.000.000
2.5. Adquisición Equipos Científicos	\$ 200.000.000
TOTAL COMPRA EQUIPOS	\$ 720.000.000
3 Instalación de equipos y modificaciones estructurales en dique	
3.1. Modificación del puente del buque y modificación estructural de popa	\$ 202.000.000
3.2 Modificación Sistema Hidráulico	\$ 150.000.000
TOTAL INSTALACIÓN Y MODIFICACIONES ESTRUCTURALES	\$ 352.000.000
4 Gastos de operación	
TOTAL	\$ 18.000.000
TOTAL GENERAL	\$ 1.100.000.000

TERCERO: Integración y Vigencia Conjunta.

Las partes acuerdan expresamente que el presente instrumento se tendrá como parte integrante del convenio "PROGRAMA DE EXTENSIÓN VIDA ÚTIL B/C ABATE MOLINA", celebrado con fecha 27 de octubre de 2011 y aprobado mediante Resolución Afecta N° 10 de fecha 9 de noviembre de 2011, de esta Subsecretaría,

En lo no modificado por el presente instrumento, rige expresamente lo establecido y acordado en el convenio individualizado anteriormente.

CUARTO: Personerías.

La personería de don Jorge Antonio Toro Da Ponte, para actuar en nombre y representación del **INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**, consta en el Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de IFOP N° 608, celebrada el 26 de noviembre de 2009, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de diciembre de 2009, repertorio N° 5.437-09, ante el Notario Público de Valparaíso don Manuel Jordán López.

La personería de don **FELIPE PALACIO RIVES** para representar a la Subsecretaría de Pesca consta en Decreto Supremo N° 162 de fecha 5 de mayo de 2010 y en Resolución Ministerial N° 85 de fecha 24 de marzo de 2010, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

QUINTO: Competencia y Anexos.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso, Región de Valparaíso, Chile.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada una de las partes.

2.- Una vez tramitada totalmente la presente Resolución, remítase copia de la misma y de dos ejemplares de la modificación del convenio al Instituto de Fomento Pesquero y Remítase copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todas de esta Subsecretaría.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANOTESE, TÓMESE RAZON, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)